

RAD. 110013103004202100333

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL VEINTIUNO (2021)

1. Se reconoce personería a la Dra. JULY SHELYEN VELASCO GALINDO, como apoderada judicial de los señores ALFONSO VELASCO ROJAS, ALVARADO VELASCO ROJAS, CARLOS EDUARDO VELASCO ROJAS, como Herederos de EDGAR VELASCO ROJAS, en los términos del poder allegado.

2. Cumplido lo dispuesto en auto notificado por estado del 31 de agosto del 2021, téngase en cuenta la contestación de la demanda efectuada por los herederos determinados ALFONSO VELASCO ROJAS, ALVARADO VELASCO ROJAS, CARLOS EDUARDO VELASCO ROJAS, quienes formularon excepciones.

3. Se reconoce personería a la Dra. LUZ ANGELA CORREA CASTRO, como apoderada judicial de MARIANA VELASCO ROJAS, en los términos del poder allegado.

4. Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la demandada MARIANA VELASCO ROJAS, contesto la demanda en tiempo y formulo excepciones de mérito.

5. Una vez los HEREDEROS INDETERMINADOS se encuentren notificados, se surtirá el tramite pertinente de las excepciones de mérito formuladas por los herederos determinados.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN (2)

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL
CIRCUITO**

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

la anterior providencia se notifica
por ESTADO No. 113

Hoy 30 de septiembre de 2021

La sria


NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARIA